Municipalidad Distrital de
Mariano Melgar

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 104 -2017- MDMM

Mariano Melgar, 10 MAY 2017

VISTO:

El Informe N° 093-ULE-2017-SISFOH.MDMM de la División de SISFOH; el Informe N° 179-2017-GPP-MDMM de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; y el Dictamen Legal N° 217-2017-GAJ-MDMM, y;

Y CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 192° de la Constitución Política del Perú y el literal d) del artículo 42° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, es competencia de los Gobiernos Locales aprobar sus presupuesto institucionales conforme a la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y las Leyes Anuales de Presupuesto;

Que, la Ley N° 29792, que el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, articula y coordina entre niveles de Gobierno y con otros Organismos del Poder Ejecutivo, para la implementación de las políticas nacionales y sectoriales, objeto de sus rectoría, así como para la evaluación de su cumplimiento;

Que, el artículo 26 de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2013, dispuesto que la unidad central de Focalización (actualmente Dirección de Focalización), a cargo de la operación de Sistema de Focalización de Hogares – SISFOH, se encuentra bajo el ámbito de la Dirección General de Gestión de Usuarios (actualmente, Dirección General de Focalización) del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con carácter de permanente, correspondiéndole a dicha Unidad generar y administrar el Padrón General de Hogares, bajo estándares de calidad, de seguridad, y confidencialidad, así como certificar la clasificación socioeconómica de los potenciales usuarios, ante los agentes responsables de la administración de los programas sociales y de subsidios del Estado que se ejecuten bajo el criterio de focalización individual;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1346, se establece las disposiciones para optimizar los servicios que son financiados a través del Seguro Integral de Salud (SIS), mediante el fortalecimiento de sus procesos críticos sobre la base de los principios de equidad, solidaridad y sostenibilidad en el tiempo a favor de los asegurados, en dicho marco, la Primera Disposición Complementaria final del citado Decreto Legislativo N° 1346;

Que, el artículo 42° de la Ley N° 28411 – Ley General de Presupuesto, establece que: Las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previsto o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titulas de la Entidad;

Que, valorando el Informe N° 093-ULE-2017-SISFOH.MDMM de la División de SISFOH y sus anexos; el Informe N° 179-2017-GPP-MDMM de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y el Dictamen Legal N° 217-2017-GAJ-MDMM y al

amparo de la Constitución Política del Perú, Ley Organiza de Municipalidades, y estando a las facultades del despacho de Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- **APROBAR** la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 124-2017-EF del Ministerios de Economía y Finanzas del 05/05/2017, por un monto de diecinueve mil setecientos ochenta y seis con 00/100 soles (S/. 19,786.00 soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS	EN NUEVOS SOLES
SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas
PLIEGO	: Municipalidad Distrital Mariano Melgar
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: APNOP – Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Producto.
PRODUCTO / PROYECTO	: 5002445 Sistema de Focalización de Hogares - SISFOH
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 00 Recursos Ordinarios
Categoría del Gasto	: Gasto Corriente
Genérica del Gasto	: 2.3. Bienes y Servicios
	==========
TOTAL PLIEGO	: S/. 19,786.00
	==========

ARTICULO SEGUNDO.- NOTAS PARA MODIFICACION PRESUPUESTARIA

La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTICULO TERCERO.- REMISIÓN

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el artículo 54° numeral 54.1 literal b) de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL MARIANO MELGAR
Abog. Mauricio Valdivia Gamero
Secretario General
Segundo Suplente

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR
Pedro Edwin Martinez Talavera
ALCALDE